

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 22

SERIE 2011-12
PON-3 (3)

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA, UN PREDIO DE TERRENO CON CABIDA DE 275.8582M. C., UBICADO EN COTO NORTE DEL SECTOR CANTO MARINO.

-POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad publica la adquisición de una franja de terreno en el Bo. Coto Norte con una cabida de 275.8582 m.c. propiedad de la Sra. Elda Ramos Piñot.

-POR CUANTO: El **Artículo 9.003A** de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991- (según enmendada) dice: **Se autoriza a los municipios a adquirir un bien inmueble por el procedimiento de expropiación forzosa o por cualquier otro medio permitido en Ley, sin el requisito previo de consulta de transacción ante la Junta de Planificación de Puerto Rico siempre que dicho inmueble esté ubicado dentro la jurisdicción municipal y del área que cubre el Plan de Ordenamiento Territorial previamente aprobado al Municipio por la Junta de Planificación.**

-POR CUANTO: La adquisición de esta propiedad es con el fin de mejorar y ampliar la entrada principal del Barrio Coto Norte, Sector Canto Marino.

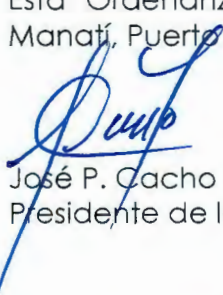
-POR TANTO: **ORDÉNAE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

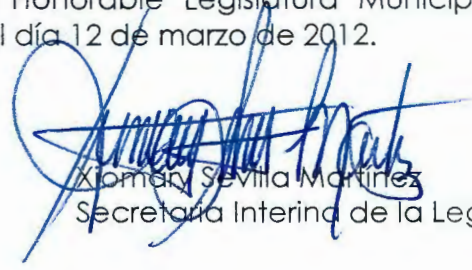
-SECCIÓN 1: Autorizar al Hon. Juan A. Cruz Manzano, Alcalde en adquirir mediante compra o expropiación forzosa, predio de terreno en el Bo. Coto Norte, Sector Canto Marino. Con cabida de 275.8582m.c. Propiedad de la Sra. Elda Ramos Piñot.

-SECCIÓN 2: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.


-SECCIÓN 3: Copia certificada de esta resolución será enviada al Departamento de Estado, a la Directora del Departamento de Finanzas y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión ordinaria, el día 12 de marzo de 2012.


José P. Cacho Parés
Presidente de la Legislatura


Xiomara Sevilla Martínez
Secretaria Interina de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde
el día 3 de abril de 2012


Juan A. Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- Yo, Xiomary Sevilla Martínez, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

- **CERTIFICO:** Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 22, Serie 2011-12** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 12 de marzo de 2012**, con el **voto afirmativo de catorce (14) de los quince (15) legisladores** que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA
HON. LEILA DÍAZ OCASIO
HON. SILVIA MAISONET DÍAZ
HON. JAIME E. MARRERO QUIÑONES

HON. LUIS FRATICELLI OTERO
HON. LINO A. OTERO VEGA
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMO
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ
HON. JOSÉ O. ALICEA BARRETO

Se hace constar que la Hon. Glaneymí Romero Nieves votó en contra de este proyecto.

AUSENTES

HON. ORVILLE F. ROSADO MARTÍNEZ

En Manatí, Puerto Rico, a 13 de marzo de 2012.



Xiomary Sevilla Martínez
Secretaria Interina de la Legislatura Municipal